

RESOLUCION N° 2900

VISTO: el Expte. N° 11976-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario legislar desde el ámbito municipal respecto a la creciente problemática de caza y captura de fauna silvestre por parte de particulares, en consonancia con normas nacionales y provinciales.-

Que, es importante la preservación de las especies autóctonas, las que se encuentran amenazadas por permanente actos de depredación por parte del ser humano y que se han tornado de práctica común atentatoria del sistema ecológico contemplado en la reciente agenda mundial 2030.-

Que, los sistemas de captura constituyen un elemento primordial para la tenencia particular y la comercialización ilegal, lo que resulta en un doble perjuicio.-

Que, la Ordenanza es un acto normativo cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, de cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 5531 que establece la estricta prohibición del uso, fabricación, comercialización y tenencia de sistema de captura y trampeo de fauna silvestre en el Departamento Capital.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narvaez.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente